



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

PUERTO BERMÚDEZ - OXAPAMPA - PASCO

"Ciudad Geocéntrica del Perú"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Perito
27848

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 012-2025-MDPB

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento Pasco, en Sesión Ordinaria N.º 016-2025-MDPB celebrada el 26 de agosto del 2025, conforme a las facultades establecidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias.

VISTO:

El acuerdo N°14 del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°016-2025-MDPB, de fecha 26 de agosto del 2025 promulgado con Acuerdo de Concejo N°0147-2025-MDPB de fecha 18 de agosto de 2025; el Dictamen N°009-2025-CDETMAA de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Turismo, Medio Ambiente y Agua y sus actuados.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo facultades para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 22 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que, conforme a los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24º de la Ley N.º 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36º del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, dispone que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Que, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en períodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Adecuación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

PUERTO BERMÚDEZ – OXAPAMPA – PASCO

“Ciudad Geocéntrica del Perú”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 012-2025-MDPB

Que, con Dictamen N°009-2025-CDETMAA de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Turismo, Medio Ambiente y Agua, dictamina sugiriendo la aprobación de la propuesta de ordenanza que aprueba el proceso de implementación del sistema local de gestión ambiental de Puerto Bermúdez y hoja de ruta, la aprobación de esta ordenanza municipal, el mismo que tiene por finalidad articular las acciones públicas y privadas en materia ambiental en el ámbito distrital; suscrito por los regidores Araceli ZUCHETTI ISUIZA, Margot ROMERO CRUZ y Elvis CAMPOS CELESTINO.

Que, el numeral 7 y 8) del artículo 9º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: “7) Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional. 8) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”; y, el artículo 39º de la misma norma, prescribe que “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”.

Que el artículo 40º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...)”

Que, en uso de las facultades que confiere la Constitución Política del Perú; el inciso 8) del artículo 9º y artículo 40º de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2025 y con la dispensa de lectura y aprobación del acta se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ Y LA HOJA DE RUTA

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Puerto Bermúdez, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar la Hoja de Ruta (Anexo N°1) para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a la Subgerencia de Medio Ambiente y Residuos Sólidos reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Déjese sin efecto toda disposición que contravenga la presente ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

PUERTO BERMÚDEZ – OXAPAMPA – PASCO

“Ciudad Geocéntrica del Perú”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 012-2025-MDPB

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar la publicación de la presente Ordenanza a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y al funcionario responsable del Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de conformidad con el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Dado, sellado y firmado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil, veinticinco (2025).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DJM/A
DISTRIBUCIÓN: GSMGA/GM/File Alc
C.c.: ARCHIVO/TRANSPARENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

PUERTO BERMÚDEZ - OXAPAMPA - PASCO

"Ciudad Geocéntrica del Perú"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 012-2025-MDPB

ANEXO N°1

HOJA DE RUTA PARA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	Año 2025				Año 2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
1	Matriz de Identificación de Actores							X			
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	<i>Listado</i>								
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	<i>1 taller</i>			X					
1.3	Matriz Elaborada	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	<i>Matriz Elaborada</i>			X					
2	Comisión Ambiental Municipal (CAM)										
2.1	Difusión, desarrollo de eventos de sensibilización y reuniones previas a la adecuación de la CAM	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	<i>1 taller</i>				X				
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo para la adecuación de CAM	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	<i>Documento de convocatoria Acta de acuerdo de creación de CAM</i>				X				
2.4	Elaboración de Informe sustentatorio para la adecuación de la CAM	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	<i>Informe</i>				X				
2.5	Presentación de Informe sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	Gerente Municipal	<i>Propuesta de informe y OM</i>				X				
2.6	Aprobación con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	<i>Ordenanza Municipal de aprobación</i>				X				
2.7	Acreditación de representantes ante CAM	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	<i>Documento de acreditación</i>				X				
3	Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)										
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para elaborar/actualizar MLPAC	Presidente de la CAM	<i>Documento de convocatoria</i>				X				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

PUERTO BERMÚDEZ – OXAPAMPA – PASCO

"Ciudad Geocéntrica del Perú"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 012-2025-MDPB

3.	3.2 Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica	<i>I taller</i>		X	X		
	3.3 Talleres del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	<i>I taller</i>		X	X		
	3.4 Elaboración de Informe conteniendo la Propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado	<i>Informe</i>			X		
	3.5 Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	<i>Matriz Elaborada</i>				X	
	3.6 Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	<i>Propuesta de MLPAC y OM</i>				X	
	3.7 Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	<i>Ordenanza Municipal de aprobación</i>				X	
	4 Política Ambiental Local (PAL)							
4.	4.1 Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	<i>Documento diagnóstico y situación futura deseada</i>				X	X
	4.2 Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	<i>Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL</i>				X	X
	4.3 Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	<i>Documento final de Propuesta de PAL</i>				X	X
	4.4 Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental / Sub Gerencia de Medio Ambiente	<i>PAL validada</i>				X	X
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	<i>Oficio de remisión de PAL</i>				X	X
5 Establecimiento de Mecanismos de Coordinación								
5.1 Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)								
5.1.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Sub Gerencia de Medio Ambiente	<i>Informe</i>				X	X
5.1.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Sub Gerencia de Medio Ambiente	<i>Reporte del SIAL o SINIA</i>				X	X